

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3400

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Noviembre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1729

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 688.937/98 y adjunto CPE-N° 694.001/00, elevados por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que ante la designación como Directora interina de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 "Atlántico Sur" de la ciudad de Caleta Olivia (mediante Disposición Interna 021-SEPZN/98, a partir del día 1° de Diciembre de 1998), se genera para la docente Nancy Miriam MUÑOZ una situación de incompatibilidad respecto de las horas cátedras y otros cargos en los cuales se venía desempeñando. Para resolver la situación el Consejo Provincial de Educación, a través de la Resolución N° 807/99 le da de baja en el cargo de Secretaria suplente de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista, al cual había renunciado según constancia obrante en el mismo Expediente; se la designa en el cargo de Directora Interina con Dedicación Exclusiva en el mismo establecimiento, al tiempo que se le concede licencia según las prescripciones del Artículo 1° - Inciso 3) del Decreto N° 1398/91 en doce (12) horas cátedras titulares, pero no respecto de la carga horaria interina. La docente en cuestión había solicitado en relación a ellas licencia por cargo de mayor jerarquía presupearia;

Que consecuentemente la docente MUÑOZ interpone los correspondientes Recursos Administrativos alegando que ante la omisión de la Autoridad Educativa de pronunciarse acerca de la licencia solicitada por las horas cátedras y el cargo, todos de carácter interino, estima necesario obtener una clarificación absoluta de su situación laboral para evitar así perjuicios ulteriores;

Que la presidencia del Consejo Provincial de Educación a través de Resolución N° 2931/00, desestima el Recurso de Reconsideración, elevándose en virtud de la Resolución N° 828/01, las actuaciones a este Poder Ejecutivo Provincial a fin de evaluar y resolver el planteo recursivo jerárquico interpuesto por la señora MUÑOZ;

Que respecto de la cuestión sobre incompatibilidad que se plantea en el caso subexamine, cabe señalar que el Decreto N° 1398/91 regula sobre las incompatibilidades del sector docente, estableciendo en sucesivos incisos las diversas situaciones en las que la acumulación de cargos resulta compatible, observándose que el Artículo 1° - Inciso 3), se refiere entre otros al cargo en el cual ha sido designada la señora MUÑOZ (Directora) los cuales "podrán acumular hasta un máximo de doce (12) horas cátedras de Nivel Medio, las que serán dictadas según la reglamentación vigente. Cuando se desempeñaren con Dedicación Exclusiva en la función... gozará de una "sobreasignación" por tal concepto... De optar por esta sobreasignación, la incompatibilidad queda

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

automáticamente determinada con otro cargo u horas clases y/o cátedra. En estos casos, si fueren titulares, podrán usufructuar del beneficio de licencia en ellas, mientras perciban dicha Sobreasignación; y "no podrán ejercer otro empleo remunerado fuera de la Docencia";

Que el caso que nos ocupa encuadra claramente en la norma parcialmente transcrita, y si alguna duda se generara sobre la interpretación del texto legal aplicable, adquiere operatividad el Anexo I del mismo Decreto N° 1398/91, que describe la presente situación planteando la incompatibilidad si el docente no revista con carácter de titular en las horas cátedras;

Que por último cabe destacar que el Decreto N° 1398/91 en su Artículo 3° dispone que en lo que no se oponga al mismo, tiene plena vigencia el Articulado del Decreto N° 1609/69. En consecuencia el Artículo 11° de esa pieza jurídica no resulta aplicable tal como lo solicita la docente encartada ya que resulta contrario al Inciso 3° del Artículo 1° ut-supra comentado;

Que en relación al antecedente administrativo resolviendo favorablemente una situación análoga mencionado por la señora MUÑOZ en su presentación, esta Asesoría Ejecutiva habiendo pasado vista sobre el mismo estima que se trata de un acto administrativo que adolece de un error que deberá ser subsanado y que por tanto no habilita para fundamentar una situación igual, puesto que una vez detectado el error carecería de toda lógica persistir en él, alterando el orden jurídico establecido. La doctrina es conteste al afirmar que el error no sirve como antecedente válido de una nueva situación;

Que a mérito de los argumentos hasta aquí expuestos, corresponde rechazar el Recurso de Alzada (llamado Jerárquico por el aquo) interpuesto por la docente Nancy Miriam MUÑOZ contra la Resolución N° 2931/00 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen N° 60/01, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 45/47;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nancy Miriam MUÑOZ

(D.N.I. N° 13.602.128), contra la Resolución N° 2931/00 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la señora Nancy Miriam MUÑOZ.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arq°, Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.497/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 20 de Junio del año 2001, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Río Turbio representada por el Intendente Municipal don Matías MAZU;

Que la Obra "COLOCACION PISO FLOTANTE EN GIMNASIO MUNICIPAL": será ejecutada por el Municipio;

Que la mencionada obra demandará un gasto a la Provincia de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 46.486,00);

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 207/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.-RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio, para la Construcción de la Obra: "COLOCACION PISO FLOTANTE EN GIMNASIO MUNICIPAL" por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 46.486,00), que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.169/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Julio **MATURANA** (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.170), quien cumplirá funciones como Administrativo en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses a partir del día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2.001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 413,35)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.722/01.-

AMPLIASE, el límite mensual del presupuesto de funcionamiento del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Julio del año 2001 en la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.716,37)** destinado a la atención de diversos gastos para el normal desenvolvimiento de la Institución.-

DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.407/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Dina Beatriz **CASAL** (D.N.I. N° 23.359.531), para cumplir funciones como Licenciada en Terapia Física en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2001, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.532,34)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Opera-

ción - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.988/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Mónica Viviana **ROMERO** (D.N.I. N° 17.934.151), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.526,20)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1734

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 25 de Agosto del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de Agosto del año 2001, el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.467/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Agosto del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.468/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500)** para hacer frente al pago de haberes y gasto de funcionamiento correspondiente al mes de Agosto del año 2001.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.466/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300,00)**, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Agosto del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.462/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Agosto del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.471/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 178.600,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.465/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Agosto del año 2001, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.469/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 699.437,00)**, los que a continuación se detallan:

- RIO TURBIO	\$ 42.600,00
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.400,00
- PUERTO DESEADO	\$ 39.500,00
- LAS HERAS	\$ 44.400,00
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 86.100,00
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 59.000,00
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 40.612,00
- PERITO MORENO	\$ 69.400,00
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 59.100,00
- EL CALAFATE	\$ 61.827,00
- LOS ANTIGUOS	\$ 79.053,00
- COM. DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 14.400,00

- COM. DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 27.500,00
- COM. DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 34.545,00
	\$ 699.437,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.463/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Comisiones de Fomento por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490,00)**, para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Agosto del año 2001:

- COM. DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 4.600,00
- COM. DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.890,00
- COM. DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.000,00
	\$ 13.490,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.470/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Municipalidades para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales correspondientes al mes de Agosto del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)**, las que a continuación se detallan:

- RIO TURBIO	\$ 12.000,00
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400,00
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500,00
- LAS HERAS	\$ 11.900,00

- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000,00
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500,00
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600,00
- PERITO MORENO	\$ 8.500,00
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600,00
- EL CALAFATE	\$ 10.800,00
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200,00
	\$ 111.000,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.464/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, para hacer frente a gastos que demanden situaciones sociales dependientes de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.484/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)**, para hacer frente a la deuda que mantiene el Municipio con la Caja de Ahorro.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.- Expediente MG-N° 565.485/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000)** para hacer frente a la deuda que mantiene el Municipio con pequeños proveedores.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1748

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.- Expediente MG-N° 565.486/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)** para hacer frente al pago de haberes, correspondiente al mes de Agosto del año 2001.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1749

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.- Expediente MSGG-N° 394.248/01.-

RATIFICASE la Resolución Ministerial N° 559 de fecha 10 de Agosto del año 2001, mediante la cual se Reconoce, Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abonar la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** en concepto de cancelación de factura presentada al

cobro por **F.M. AMISTAD**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 29 de Agosto del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 29 de Agosto del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 1752

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.- Expediente MEOP-N° 401.871/01.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios, a favor del Subsecretario de Turismo señor **Carlos Enrique MEYER** conjuntamente con la Licenciada **María MONSERRAT URRUSUNO** (Categoría 23), dependientes de la Secretaría de Estado de la Producción, quienes se trasladarán a partir del día 29 de Agosto del 2001 y por el término de cuatro (4) días a la localidad de Río Turbio y Puerto Natales (República de Chile) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Por Dirección General de Administración, se procederá a liquidar los viáticos correspondientes a razón de **PESOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53,53)** por día, siendo el importe total por los cuatro días y para cada uno de ellos de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 214,12)** y en concepto de gastos e imprevistos se les hará entrega de la suma de **PESOS CIEN (\$ 100,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demanda el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: de acuerdo al siguiente detalle del Ejercicio 2001:

237 - VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 428,24
250 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 100,00
	Total: \$ 528,24

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.- Expediente MEOP-N° 401.859/01.-

RECONOCER y APROBAR la comisión de servicios realizada por el Director de Actividades Turísticas, Licenciado Alejandro **AGULLA**, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, quien se trasladó a partir del día 03 de Agosto del 2001 y por el término de tres (3) días a la Ciudad de Punta Arenas (República de Chile), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Por Dirección General de Administración se procederá a liquidar los viáticos correspondientes a razón de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** por día, siendo el importe total por los tres días de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 133,14)**.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será

atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Dirección Provincial de Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad - **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 133,14)**, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.- Expediente GOB-N° 104.847/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora María Cristina **BLASER** (D.N.I. N° 10.962.054) domiciliada en Alcorta y Mascarello - Dpto. 3° - Planta Baja de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará los estudios complementarios y resonancia magnética de cerebro y oído izquierdo.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora María Cristina **BLASER** de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.- Expediente GOB-N° 104.848/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Rubén Darío **SUAREZ** (D.N.I. N° 14.160.609) domiciliado en Emilio Ríquez N° 743 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el traslado de la delegación representante de la Provincia de Santa Cruz, compuesta por seis (6) bailarines de Folklore y Tango hacia la ciudad de Córdoba donde se realizará el evento Latinoamericano de la Danza 2001.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Rubén Darío **SUAREZ** de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 27 de Agosto de 2001, la atención del Despacho de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidente de la Caja de Previsión Social C.P.N. Mónica Mabel **MORANDÍ**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.- Expediente MAS-N° 229.182/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Avelino LEIVA (Clase 1939 - L.E. N° 7.327.844), para cumplir funciones como chofer en la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10- Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y el Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que se procederá a retener de los haberes que deba percibir el contratado, el monto total de lo percibido, en concepto de Retiro Voluntario por Decreto N° 419/93, al que se le aplicaron los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar la totalidad del haber líquido, con exclusión de los rubros correspondientes a salario familiar, afectándose hasta un veinte por ciento (20%) de la totalidad del haber a percibir, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable, en virtud que lo expuesto encuentra su fundamento jurídico en la Ley N° 2193 y Decreto N° 2070/93.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.643,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-
Expediente CPE-N° 692.886/00.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 253,65)**.-

ABONESE la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 253,65)**, a favor de la docente Eva Ester CARRASCO (L.C. N° 6.554.734) en concepto de pago de cuatro (4) días corridos de Licencia con cargo al año 2000.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 253,65)**, será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2001.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1834

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV-N° 044.637/2.001.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones

Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 15/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA MANZANAS 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 15/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA MANZANAS 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS"; fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Noviembre de 2.001, a las 19.00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Octubre de 2.001, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.00.-).

RESOLUCION N° 1864

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.924/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 13 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 58/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2.000 "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 13

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2.000 PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2.002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 1865

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 16 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000 "16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE FUERZA AEREA EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 16

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000 PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2.002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

RESOLUCION N° 1866

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.926/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 13 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000 "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 13

ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000 PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2.002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 413.730/00.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) a la Empresa SERVICIOS TIPSA S.A. y/o titular del dominio CIM-030, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre del 2001.-
Expediente N° 401.121/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.413,50) a la Empresa PRIDE INTERNACIONAL S.A. y/o titular del dominio DHV-529, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 171-A-IPJ-2001, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) COOPERADORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIOSAN CAYETANO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 164-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO SAN CAYETANO, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/9.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 687 de fecha 06 de Agosto de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 201-A-IPJ-2001, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) HIPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS, "TEHUELCHES", con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de

la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 182-IPJ-01, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION HIPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS "TEHUELCHES", con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/8.-

2°.- La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 689 de fecha 14 de Setiembre de 2001.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIONES S.T.

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2001.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo dicho Cuerpo Legal establece en sus Arts. 9 Inc. A) y 10 Inc. A) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Prov. de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85 Reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 04 del Expte. N° 401.608-MEOP-01 obra la Disposición N° 0814/01 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga Licencia Provisoria a la Sra. Elena Virginia Castillo, Legajo N° 11045 para operar en la categoría de Agencia de Turismo, bajo la denominación comercial de "MONTE CELIO TURISMO", al local ubicado en la calle José Hernández 979

de la localidad de Caleta Olivia;

Que, a fs. 29 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 513/01 a la A.T. MONTE CELIO TURISMO, con domicilio en la calle José Hernández 979 de la localidad de Caleta Olivia en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el Arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 578/92.-

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO los propietarios de la A.T. Monte Celio Turismo, Sra. Elena Virginia Castillo, la Dirección General de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045/79, el Decreto N° 1073/80 de Alojamiento Turístico; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 27 del Decreto N° 1073/80 faculta a la Subsecretaría de Turismo a habilitar transitoriamente, y en caso de necesidad y urgencia, un Registro de Casas de Familia con el objeto de brindar alojamiento;

Que, ocasionalmente y debido a la oferta limitada de camas de algunos núcleos urbanos, un sector de la creciente demanda queda sin alojamiento;

Que, esta realidad genera una situación de necesidad y urgencia por cuanto los centros turísticos santacruceños están separados entre sí por distancias que superan la mayor parte de las veces los 230 km.;

Que, la afluencia de turistas prevista para el Gran Premio Coronación de Turismo de Carretera desbordará la capacidad hotelera de la ciudad de Río Gallegos;

Que, esta actividad no ocasionará perjuicio económico alguno a los alojamientos convencionales por cuanto se trata de un servicio que se habilitará en forma transitoria y cuando se compruebe fehacientemente que la oferta de alojamiento este completamente colmada;

Que, la información de este Registro será de carácter confidencial y manejada en forma exclusiva por el Organismo de Aplicación y por la nómina de Alojamientos Turísticos debidamente registrados en este Ente;

Que, es necesario dictar el Instrumento legal que reglamente el Registro de Casas de Familia a los efectos de su habilitación transitoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) APROBAR Y PONER en vigencia la Reglamentación del Registro de Casas de Familia cuyas normas se detallan como Anexo I de la presente Disposición.-

Art. 2°) Será autoridad de aplicación de la citada reglamentación, la Dirección General Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas dependientes de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz (Secretaría de Estado de la Producción).-

Art. 3º) Habilitase en Registro de "Casas de Familia" en la ciudad de Río Gallegos desde el 24 de Noviembre del 2001 y hasta el 9 de Diciembre del mismo año, quedando autorizados a comercializar el servicio de hospedaje los interesados inscriptos, única y exclusivamente durante dicho período.-

Art. 4º) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección General de Planificación y Programación Turística, Dirección de Actividades Turísticas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICION D.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 43

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 401.226-M.E.y O.P.-01 en autos caratulados DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ADVANCE TELECOMUNICACIONES sobre presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465, de Defensa del Consumidor, y:

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs. 02 y 03) formulada por el Señor Carlos Alfredo GUEVARA, L.E. 4.383.572, constituyendo domicilio en ALMTE. BROWN 2032, de la localidad de Caleta Olivia, contra ADVANCE TELECOMUNICACIONES, con domicilio en Defensa Nº 143 - PISO 11 de Capital Federal, acompañando documentación (fs. 04 a 13):

Que en la misma el denunciante manifiesta que en Mayo del año 2000 compró una PC IBM, la cual venía con una promoción de conexión a INTERNET, por un año gratis, llamando al teléfono 0610, que como no existe en la Central Telefónica Municipal local, no hizo uso de esa promoción;

Que con fecha 28/04/00 y 15/05/00, el Sr. GUEVARA recibió dos cartas, con las condiciones de adhesión a INTERNET, que por las razones expuestas anteriormente, no pudo utilizar. Pero, a pesar de ello, recibió una factura para hacer efectivo el abono mensual. Factura que devolvió a Telefónica bajo nota, que consta a (Fs. 12);

Que, al no obtener solución por parte de la firma denunciada, el Sr. GUEVARA solicita la intervención de esta Dirección Provincial a fin de obtener una solución a su problema;

Que corrido traslado a los fines del descargo correspondiente a fs. (23), la Dra. Silvia B. MARTINEZ en carácter de apoderada de ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A., se presenta a tomar conocimiento de la denuncia efectuada por el Sr. GUEVARA;

Que convocadas las partes a audiencia de conciliación conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3º Inc. C) y Artículo 4º y Conc. de la Ley Provincial Nº 2.465. En la misma se acuerda que, tal como lo manifiesta el denunciante había celebrado un contrato de uso del servicio ofrecida por la firma denunciada, por medio de la compra de una PC IBM, en la cual el denunciante se comprometía a realizar el abono mensual;

Que dado que el denunciante no hizo uso del servicio ofrecido, la firma denunciada procedió a la anulación de las facturas 325.617 y 400.532 y a la correspondiente baja en el servicio contratado por medio del caso 2119782;

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio corresponde proceder a su homologación, destacándose además que al prestar conformidad ambas partes, no se procederá a la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47º de la Ley Nacional Nº 24.240;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 42/AJ/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1.798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario Nº 751/97:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado según los presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P.yA.P.

DISPOSICION Nº 214

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 402.531/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CAMPOS ALEJANDRO, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor CAMPOS ALEJANDRO, D.N.I. 22.236.749, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.2., el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor CAMPOS ALEJANDRO, en su domicilio de Perito Moreno y Buenos Aires de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVÉSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION Nº 215

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 402.534/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CAMPOS WALTER ABEL, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor CAMPOS WALTER ABEL, D.N.I. 30.093.114, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.2. el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor CAMPOS WALTER ABEL, en su domicilio de Libertad 586 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVÉSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION Nº 216

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 402.535/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MERINO PEDRO EDUARDO, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado de presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor

MERINO PEDRO EDUARDO, D.N.I. 12.020.859, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 29 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **MERINO PEDRO EDUARDO**, en su domicilio de Constitución N° 44 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal. Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.533/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Septiembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **GONZALEZ ELOY**, pescando en época de veda, en el paraje denominado Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **GONZALEZ ELOY**, D.N.I. 14.448.251, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2, el día 30 de Septiembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **GONZALEZ ELOY**, en su domicilio de San Martín 1223 de la Localidad de 28 de Noviembre, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159 del Código Procesal. Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección

de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION
UN.E.PO.S.C.**

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.817/M.E.O.P./2001, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.PO.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitó la aprobación de la norma que establezca el equipamiento mínimo que deben acreditar de su propiedad los interesados en obtener autorización para operar como empresa de servicios portuarios (E.S.P.) para prestar servicios de estiba de cargas generales, y/o contenedores, productos congelados, enfriados y/o pescado fresco;

Que mediante Disposición N° 286/UN.E.PO.S.C./95 se aprobó el Reglamento para el Registro y Funcionamiento de Empresas de Servicios Portuarios, E.S.P.;

Que en función de la experiencia recogida a partir de la aplicación práctica del reglamento citado en el considerando anterior, ha surgido la necesidad de establecer un equipamiento mínimo con el que deben contar las empresas interesadas en obtener habilitación para operar como E.S.P. en las Categorías "A" y/o "C";

Que también se considera necesario que las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C" que deseen obtener la rehabilitación anual satisfagan idéntico requisito;

Que teniendo en consideración lo planteado precedentemente, con fecha 17/ABRIL/2001, se emitió la Disposición N° 119/UN.E.PO.S.C./2001;

Que previa evaluación en conjunto con la Dirección General de Explotación y con la Dirección de Ordenamiento Portuario y conclusión arribada con los jefes de Puertos, en reunión concretada en esta Oficina Central de la UN.E.PO.S.C., con fecha 18/OCTUBRE/2001, se ha elaborado para cada una de las categorías mencionadas, y para cada tipo de producto, un nuevo listado de equipamiento mínimo que deberán acreditar poseer los interesados en obtener la habilitación como E.S.P., y las E.S.P. habilitadas para poder obtener la rehabilitación anual;

Que en base a lo expuesto, se ha visto que la aplicación práctica de la Disposición N° 199/UN.E.PO.S.C./2001, ha indicado la conveniencia de efectuar modificaciones a lo estipulado en el ANEXO de la misma;

Que las modificaciones a efectuar se refieren al equipamiento que los interesados deben acreditar;

Que el presente trámite cuenta con la aprobación de la Dirección de Ordenamiento Portuario, de la Dirección General de Explotación y de la Dirección Provincial de Puertos;

Que a los efectos de proceder en consecuencia se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

1°: **DEJAR SIN EFECTO** a partir del dictado de

la presente, la Disposición N° 119/UN.E.PO.S.C./2001.-
2°: **ESTABLECER** que los interesados en obtener autorización para operar como empresa de servicios portuarios (E.S.P.) para prestar servicios de estiba en la Categoría "A"; contenedores y cargas generales, y/o en la categoría "C"; congelados, enfriados y pescado fresco, deben acreditar poseer el equipamiento mínimo que se detalla, para cada categoría y tipo de producto, en el Anexo de (2) dos fojas útiles que forma parte de la presente.-

3°: **ESTABLECER** que las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C" que deseen obtener la rehabilitación anual deben satisfacer idéntico requisito que el establecido en el Artículo 1° de la presente.-

4°: **ESTABLECER** que las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C", para mantener su condición como tales, deberán acreditar la disponibilidad permanente del equipamiento correspondiente a cada categoría y tipo de producto para el cual se encuentra habilitada.-

5°: **ESTABLECER** que los Señores Jefes de Puerto realizarán las inspecciones necesarias a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente.-

6°: **NOTIFIQUESE** a los Señores Jefes de Puerto y a las E.S.P. habilitadas en las Categorías "A" y/o "C".-

7°: **PASE** a la Dirección de Ordenamiento Portuario de la UN.E.PO.S.C. a sus efectos. Tomen conocimiento Dirección Provincial de Puertos y Dirección General de Explotación; y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Coordinador General
UN.E.PO.S.C.

**ANEXO
EQUIPAMIENTO Y UTILAJE MINIMO
QUE DEBEN ACREDITAR LAS
EMPRESAS DE ESTIBAJE**

**CATEGORIA "A": CARGA GENERAL Y
CONTENEDORES
PARA CARGA GENERAL Y CONSOLIDADO
DE CONTENEDORES:**

- 10 LINGAS DE NYLON O MANILA (3 TNS).
- 6 PERCHAS DE HIERRO PARA PALLETS (3 TNS).
- 10 LINGAS DE ACERO DE 3 A 10 TNS.
- 20 GRILLETES DE ACERO DE 3 A 10 TNS.
- 4 JUEGOS DE GAFAS PARA TAMBORES.
- 6 CEPILLOS PARA LIMPIEZA.
- 6 PALAS DE HIERRO.
- 4 BARRETAS DE ACERO.
- 2 REDES DE ACERO O MANILA O NYLON.
- 2 CHINGUILLOS.
- 30 PALLETS DE 1,5 TNS.
- 10 PLATOS DE MADERA DURA PARA 2,5 TNS.
- 4 PASTECAS VARIAS.
- 1 SUNCHADORA Y MATERIAL PARA SUNCHAR.
- 12 FAJAS DE NYLON.
- 2 MOTOESTIBADORAS DE 2,5 TNS. DE CAPACIDAD MINIMA. MENOR DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, DE SU PROPIEDAD Y CON SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.

**PARA MOVIMIENTO DE CONTENEDORES:
PARA OPERAR CON CONTENEDORES LA
EMPRESA DE ESTIBAJE DEBERA ESTAR
HABILITADA PARA OPERAR CON CARGA
GENERAL Y CONSOLIDADO DE CONTENE-
DORES.**

- 1 PERCHA PARA CONTENEDORES DE 20'.
- 1 PERCHA PARA CONTENEDORES DE 40'.
- 2 ESCALERAS DE MANO PARA ACCESO AL TECHO DEL CONTENEDOR.
- 2 JUEGOS DE LINGAS PARA 20 TNS. DE MAS DE 10 MTS. DE LARGO.
- 2 JUEGOS DE LINGAS PARA 40 TNS. DE MAS DE 10 MTS. DE LARGO.
- 2 MOTOESTIBADORAS. CAPACIDAD MI-

NIMA 7 TNS., DE SU PROPIEDAD, Y CON SUS SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.-

- 1 GRUA MOVIL DE 45 TNS. MINIMO O UNA (1) CONTAINER DE CAPACIDAD PARA OPERAR CONTENEDORES DE 20' O 40' CARGADOS. ESTOS EQUIPOS PODRAN SER ALQUILADOS A UN TERCERO, SITUACION QUE DEBERA ACREDITARSE, Y CON SUS SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.-

CATEGORIA "C": CONGELADOS, ENFRIADOS Y PESCADO FRESCO CONGELADOS:

- 30 PALLETS DE MADERA DURA DE 3 TNS.
- 10 PLATOS DE MADERA DURA DE 1,5 TNS.
- 6 PERCHAS O SIMILARES DE HIERRO PARA PALLETS DE 3 TNS.
- 10 LINGAS DE ACERO DE 3 A 10 TNS.
- 2 REDES DE NYLON/MANILA DE 3 TNS.
- 20 GRILLETES DE ACERO DE 3 A 10 TNS.
- 12 FAJAS DE NYLON.
- 2 BARRETAS DE ACERO.
- 30 CORREDERAS DE RODILLO, LONGITUD MINIMA 2 MTS. C/U.
- 6 CEPILLOS PARA LIMPIEZA.
- 2 PLATAFORMAS O MESAS PARA DESCARGA DE CAMIONES.
- 2 MOTOESTIBADORAS, UNA DE 2,5 TNS. DE CAPACIDAD MINIMA. DE SU PROPIEDAD, CON SUS SEGUROS TECNICOS CORRESPONDIENTES.
- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL: 15 TRAJES TERMICOS.

ENFRIADOS Y PESCADO FRESCO:

- 4 GAFAS.
- 2 TACHOS PARA HIELO.
- 8 PALAS PARA HIELO.
- 1 CANALETA O CHIMANGO PARA HIELO.
- 15 PARES DE BOTAS DE GOMA.
- 1 GUINCHE ELECTRICO, O DIESEL.

NOTA 1: EL UTILAJE Y EQUIPAMIENTO DE CADA EMPRESA DEBERA ESTAR IDENTIFICADO MEDIANTE UNA INSCRIPCION O COLOR IDENTIFICATORIO.-

NOTA 2: EL UTILAJE Y EQUIPAMIENTO INDICADO PRECEDENTEMENTE PARA CADA CATEGORIA Y TIPO DE PRODUCTO PODRAN SER REEMPLAZADOS POR OTROS QUE LOS SUPEREN EN TECNOLOGIA, CAPACIDAD, PRODUCTIVIDAD Y/O SEGURIDAD.-

EDICTOS

POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
(Art. 39 Ley de Prenda)

El día Martes 06/11/01 a las 16,30 hs. rematará el Martillero Público Rosa C. IRUSTA, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 3 puertas, modelo Gol GLI 1.6, motor N° UNC82755, chasis marca N° 8 A WZZZ377TA846701. Año 1996, dominio BGK - 927 y en el estado que se encuentra.-

BASE: \$ 3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos). GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos). COMISION: 10%. "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto".-

DEUDA MUNICIPAL: Sin poder confirmar. En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará: "SIN BASE" y se adjudicará el mejor postor.-

EXHIBICION: 05/11/01 de 10.00 a 12.00 hs y de 15.00 hs a 19.00 hs en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar telefax 435055, en horario comercial.-

ROSA CLARA IRUSTA
Martillero Público
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR JUAN CARLOS IONFRIDA QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 1592/98 A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS IONFRIDA DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS POR LA SUMA DE PESOS MIL (\$ 1.000)" (EXPEDIENTE N° 809.626 - LETRA T.C. - AÑO 1999), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3081 - T.C.-01 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo por PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.260,31), al Sr. Juan Carlos IONFRIDA en virtud de los Artículos 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.-

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.

Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
a/c. Secretaría General

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR RENAN CATALAN QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - SUBSIDIO OTORGADO AL SR. RENAN CATALAN MEDIANTE DECRETO PCIAL. N° 731/99" (EXPEDIENTE N° 810.037 - LETRA T.C. - AÑO 2000), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 3080 - T.C.-01 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: FORMULAR cargo por PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.718,45), al Sr. Renán CATALAN en virtud de los Artículos. 66° de la Ley N° 760 y 25° de la Ley N° 500, de conformidad a lo actuado.

"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL, 26 de Octubre de 2001.-

Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
a/c. Secretaría General

P-3

EDICTO

Por disposición de su S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en

esta ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dñ. JOSE RUBEN SEPULVEDA, en los autos caratulados: "SEPULVEDA JOSE RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-18.063/01.- Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez. a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, SECRETARIA Nro. UNO, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "SALATIN DE ROSSO MARIA ROSA C/CASTRO MARIA ANGELICA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. S-9987/01, se cita a estar a derecho y constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, en el plazo de diez (10) días, a las Sras. MARIA ANGELICA CASTRO, y MARIA ELIZABETH VELLIO, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que las represente en el juicio.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 85 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Peticion de Mensura de la Mina "DORCON 4", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposicion la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.-
PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. - **UBICACION:** LOTE: 3, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **LABOR LEGAL (L.L):** COORDENADAS: X: 4.649.267.00 Y: 2.542.347.00 que se ubica dentro de la pertenencia 4 - **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN A CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS:**

PERTENENCIA 1:

A X: 4.651.866.00 Y: 2.542.092.00
B X: 4.651.866.00 Y: 2.543.285.00
C X: 4.651.028.00 Y: 2.543.285.00
D X: 4.651.028.00 Y: 2.542.092.00

PERTENENCIA 2:

J X: 4.651.028.00 Y: 2.542.092.00
C X: 4.651.028.00 Y: 2.543.285.00
D X: 4.650.190.00 Y: 2.543.285.00
I X: 4.650.190.00 Y: 2.542.092.00

PERTENENCIA 3:

I X: 4.650.190.00 Y: 2.542.092.00
D X: 4.650.190.00 Y: 2.543.285.00
E X: 4.649.351.00 Y: 2.543.285.00
H X: 4.649.351.00 Y: 2.542.092.00

PERTENENCIA 4:

H X: 4.649.351.00 Y: 2.542.092.00
E X: 4.649.351.00 Y: 2.543.285.00
F X: 4.648.513.00 Y: 2.543.285.00
G X: 4.648.513.00 Y: 2.542.092.00

Corresponde a 4 Pertenencias de 100 Has. 00a. 00ca.- Superficie que ocupa la totalidad de las pertenencias: 400 Has. 00a. 00ca.- **SUPERFIARIO:** ESTANCIA "EL CONDOR" **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 410.966/P/99.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad

Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "SILVA MUÑOZ ELBA EULALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" - EXPTE. S-9054/01, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.y C.).- **PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-**
RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

"Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Río Gallegos, Dra. Marta Dávila de Tonelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a **Ceferino Siri**, de apellido materno **Guintay**, argentino, nacido el 20/06/69 en Gobernador Lista (Chubut), titular del D.N.I. N° 20.236.474; para que en el término de setenta y dos (72) horas se presente ante la referida Sede Judicial a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y ordenar su inmediata detención".-

MARIA FLORENCIA GONZALEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "CARRIZO, ALBERTO S/SUCESION"-EXPTE. NRO. C-2551/01.- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ALBERTO CARRIZO** para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

PICO TRUNCADO, 28 de Setiembre de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata; cita, por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor **JOSE SEBASTIAN BURGOS MANSILLA**; para que los hagan saber en los autos caratulados "BURGOS MANSILLA JOSE SEBASTIAN S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° B-2488/01, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia. Dra. Graciela Ruata de Leone: Juez.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaría Civil, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Guillermo Ernesto GIERL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "GIERL Guillermo Ernesto s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-8402/01), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Octubre de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de **CORDOBA HECTOR GUILLERMO** con domicilio en la Calle Moyano 375 de Río Gallegos mediante resolución de fecha 06 de Julio de 2001, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo: XXXIV; Registro: 4769; Folio: 7597/99. Río Gallegos, 06 de Julio de 2001.- **Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. HECTOR GUILLERMO CORDOBA**, D.N.I. 7.856.458.- 2) Decretar la inhibición general de bienes del mismo, a cuyo fin líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz y a los Registros de la Propiedad Automotor N° 1 y 2, de Río Gallegos.- 3) Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los Artículos 234, 236 y 238 de la L.C.Q.- 4) Librar oficio al Registro de Juicios Universales y al Registro Público de Comercio, a los efectos de hacer saber el presente decreto.- 5) Intimar al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder y que sean propiedad del fallido.- 6) Hacer saber la prohibición de efectuar pagos al fallido, los cuales serán ineficaces de pleno derecho.- 7) Interceptar la correspondencia de la fallida, la cual deberá ser entregada al Síndico designado, quien deberá observar lo dispuesto por el Artículo 114 de la L.C.Q., a cuyo fin líbrese oficio a las distintas empresas de correo que operan en el medio local.- 8) Disponer la interdicción de salida del país del fallido, en los términos del Artículo 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin líbrese oficio a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la Policía Federal Argentina, a Dirección de Policía Aeronáutica, a Dirección Nacional de Gendarmería, a Dirección Nacional de Migraciones y a Prefectura Naval Argentina.- 9) Fijar el día 30 de Julio de 2001, a las 10:30 horas, a los efectos de proceder al sorteo del síndico que habrá de actuar en el presente proceso falencial.... 10) Librar mandamiento de constatación y embargo al domicilio de la fallida, a efectos que el oficial de justicia, con intervención del síndico, proceda individualizar e inventariar los bienes existentes en el mismo, y trabar sobre ellos embargo.- 11) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjen de la constatación e inventario determinado en el punto anterior, de acuerdo a la modalidad más conveniente.- 12) Publicar edictos, una vez que el Síndico sorteado acepte el cargo, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- 13) Establecer el día 06 de Noviembre de 2001 como fecha límite, para que los acreedores del fallido verifiquen su crédito por ante el síndico.- 14) Determinar los días 14 de Diciembre de 2001 y 15 de Marzo de 2002, para que el Sr. Síndico de cumplimiento con lo prescripto por los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente.-

15) Disponer la radicación de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, por aplicación del Artículo 132, a cuyo fin líbrese oficio a los distintos Juzgados donde tramiten causas contra el fallido.- 16) Hacer saber al Síndico que resulte sorteado, que deberá concurrir todos los martes y viernes a consultar el estado de la causa, y observar el cumplimiento de las distintas obligaciones que establece la Ley de aplicación, bajo apercibimiento de sanción.- 17) Dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 279 de la L.C.Q. y fórmese el respectivo legajo de copias.- 18) Regístrese y notifíquese por Ministerio de la Ley. Fdo. Luis Esteban Cancelo, Juez." Hacer saber que el Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Berquez, con domicilio en Los Inmigrantes N° 444 de Río Gallegos, y atenderá las demandas de verificación de créditos en el domicilio antes indicado de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Dado, firmado y sellado en mi público despacho el 22 de Octubre de 2001.- **CONSTE:**

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, al Sr. **DIONICIO LLANCA**, dentro del término de cinco (5) días, en autos caratulados: "LLANCA GLENDA LUCILA Y OTRA S/GUARDA", Expte. N° L-3.169/01, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y los intereses del menor.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2001.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno, se cita al Sr. **FERNANDO JOSE PAREDES GALLARDO** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención y de resolver conforme el interés superior de los menores de autos (Art. 146, 147 del C.P.C. y C.); - en autos caratulados: "PAREDES NAHUELQUIN VERONICA BELEN Y OTROS/ GUARDA" Expte. N° P-13.337/01.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 9 de Octubre de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a mi cargo, en autos caratulados "LA RIA S.R.L." S/Inscripción Registro Público de Comercio, Expediente N° 243/00, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Derechos y Acciones de fecha 11 de Junio del año 2.001, la Sociedad denominada "LA RIA S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Puerto Deseado, el socio don

Sergio Roberto VIOTTI, cedió 20 cuotas de capital de CIEN PESOS (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de DOS MIL PESOS (\$ 2.000) que le correspondía en la Sociedad a favor de la señora **María Elena INAYADO**, argentina, nacida el 11 de Marzo de 1.972, con Documento Nacional de Identidad número 22.508.018, de veintinueve años de edad, soltera, de profesión ama de casa, con domicilio real en la calle Fasioli número 1.050 de Puerto Deseado, e inscripta la Sociedad, el 13 de Julio de 2.000, bajo el Tomo I, Folio 98/99, Registro N° XXI, del Libro de Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado, quedando en consecuencia integrado el capital social de la forma siguiente: don Angel Oscar DIAZ con veinte cuotas; doña Silvia del Carmen NAUTO con veinte cuotas y doña María Elena INAYADO con veinte cuotas o sea un capital total de SEIS CUOTAS, todas de SEISCIENTOS PESOS cada una. En consecuencia el Cedente don Sergio Roberto VIOTTI transfiere a favor de la Cesionaria todos los derechos que le corresponde o pudieran corresponderle en la Sociedad sobre las cuotas cedidas, en su mismo lugar, grado y prelación con entera subrogación legal.-

PUERTO DESEADO, 19 de Septiembre de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2001 a las 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes N° 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2001.-
- 3) Remuneración de Directores y Síndico.-
- 4) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-3

MEDISUR S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 17 de Noviembre de 2001, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2001.-
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los resultados.
- 6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.
- 7º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-4

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 01 de Diciembre de 2001 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2001.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 5) Destino de los Resultados.-
- 6) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos ejercicios.-
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-4

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2.001 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.001.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
- 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 19 de Noviembre de 2.001.-

Dr. Luis H. MARTINEZ CRESPO
Presidente MEPRISA S.A.

P-5

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - CARCEL DE RIO GALLEGOS UNIDAD 15

LICITACION PRIVADA N° 059/2001 D.N. (PRIMER LLAMADO)

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE CARNE DESHUESADA, POLLO, CHORIZOS, ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS, UNIDAD 15.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y CONSULTARSE LOS PLIEGOS: AVDA. ROCA 154 RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ O EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(DIVISION CONTRATACIONES), PASO 550 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: AVDA. ROCA 154 RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ.

APERTURA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2001.

HORA: 12.00 HS.

P-1



REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO LICITACION PUBLICA N° 004/01

OBJETO: Por la Provisión de los Materiales y Mano de Obra para Construcción de (08) Ocho Viviendas, construcción tradicional a implantarse en Mz. 4 de la sección "D" dentro de ejido urbano en nuestra Ciudad.-

APERTURA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

HORA: 11.-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENOS (\$ 500).-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000).-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE ESTA MUNICIPALIDAD a los Teléfonos 0297-4992-817/4992771.-

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO SANTA CRUZ.-

P-2

LICITACION



LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 003/MRG/01

OBJETO: Contratación del alquiler de un (1) inmueble en la ciudad de Río Gallegos, con destino al funcionamiento de las Direcciones de Servicios y Contralor de Actividades Económicas (Comercio) y Juntas Vecinales, dependientes de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).-

ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Octubre hasta el 6 de Noviembre del cte. año, en el Departamento Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en Avda. San Martín N° 791, en el horario de 09:00 a 15:00.-

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: En el citado Departamento, hasta el 13 de Noviembre de 2001 a las 15:00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el citado Departamento, el 13 de Noviembre de 2001 a las 15:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 28/2001.- ADQUISICION DE ALIMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE ASISTEN- CIA ALIMENTARIA.-

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA N° 15/01

"INFRAESTRUCTURA MANZANAS 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000,00.- **PLAZO:** 5 MESES.-
FECHA DE APERTURA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2.001.-
 IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA N° 16/01

"REPAVIMENTACION AVENIDA GOB. GREGORES EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000,00.- **PLAZO:** 2 MESES.-
FECHA DE APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2.001.-
 IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3400

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1729 - RECHAZASE el Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. Nancy Miriam MUÑOZ.-
 1753 - RATIFICASE el Conv. suscripto entre la Subsecretaría de O. Públicas y la Municipalidad de Río Turbio (Colocación Piso Flotante Gimnasio Municipal).- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1728 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1754 - 1755 - 1756 - 1757 - 1758 - 1760.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

1834-1864-1865-1866-I.D.U.V.-01.- Pág. 5

DISPOSICIONES

204-205-D.P.T.-01 - 108-119-I.P.J.-01 - 019-022-S.T.-01 - 43-D.P.C.eI.-01 - 214-215-216-217-S.P.yA.P.-01 - 337-UN.E.PO.S.C.-01.- Págs. 5/9

EDICTOS

BCO. DE GALICIA Y BS. AS. Dom. BGK-927 - T.C./IONFRIDA - T.C./CA-TALAN - SEPULVEDA - SALATIN DE ROSSO - ETO. 85-PET. MENS. - SILVA MUÑOZ - SIRI - CARRIZO - BURGOS MAÑILLA - GIERL - HECTOR CORDOBA s/QUIEBRA - LLANCA-PAREDES NAHUELQUIN - LA RIA S.R.L.- Págs. 9/11

CONVOCATORIAS

S.A. GANADERA CANCHA DISTANTE - MEDISUR S.A. - CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. - MEPRISA S.A.- Pág. 11

LICITACIONES

28-M.A.S.-01 - 004-M.P.T.-01.- 003-M.R.G.-01 - 15-16-I.D.U.V.-01 - 059-U. 15-01 - 06-M.E.C.-01.- Pág. 11/12



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2001

OBJETO: Adjudicación en venta de UN (1) LOTE con mejoras, ubicado en la Manzana 93b de la localidad de El Calafate (Pcia. Santa Cruz), con Una Superficie total de 4034 metros cuadrados. Las mejoras consisten UN (1) Edificio de Planta Baja, Tres Pisos Superiores y Un Subsuelo, en Mampostería de Ladrillo Visto, Hormigón Armado y Maderas, con destino a la Construcción de UN (1) Hctel de Categoría.-

BASE DE LA OFERTA: PESOS OCHO-CIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-)

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001, Hora: 10,00.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de El Calafate, sita en P. C. Norberto Fernández N° 16 de El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate, sita en Fernández N° 16 de El Calafate (S.C.), en Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo N° 277, 1er. Piso, Capital Federal y en la Dirección Provincial de Contrataciones, sita en Avenida Roca N° 819, Río Gallegos (S.C.).-

P-4

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA -
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-